

Expte. 1100-244/04

Aprobado en Sesión del Consejo Directivo N° 352 del 16 de julio de 2015.

Vigente desde la publicación en el Boletín Oficial de la UNLP N° 126, el 18 de septiembre de 2015.

Reglamento N° 19: Seminario de Grado

Aplicable a:

Seminario I: carrera de Licenciatura en Astronomía (plan 1991)

Seminario: carrera de Geofísica (planes 1991 y 2006)

Artículo 1º: Quedarán comprendidos en la categoría de Seminario de Grado aquellos cursos de alto nivel académico en los que los alumnos participen activamente en el análisis y exposición de los contenidos del programa. En todos los casos, esta asignatura deberá tener una duración no inferior a un cuatrimestre, con una carga horaria mínima de cuatro horas semanales.

Artículo 2º: El Seminario estará a cargo de uno o más profesores y/o investigadores de reconocida trayectoria y con suficientes antecedentes en el tema propuesto. Al menos uno de los docentes deberá ser Profesor de esta Facultad. Los docentes del Seminario dictarán parte de las clases y coordinarán las exposiciones asignadas a los alumnos.

Artículo 3º: Los docentes del Seminario deberán presentar la propuesta del curso ante el Consejo Directivo, para su aprobación, durante el cuatrimestre anterior a su dictado. Si alguno de los docentes del Seminario no perteneciere a esta Facultad, la Comisión de Investigaciones intervendrá en el dictamen de aprobación.

Artículo 4º: La propuesta del Seminario deberá incluir:

- a) título del Seminario, contenidos y fundamentación de su interés;
- b) duración, carga horaria y cuatrimestre de dictado en caso de ser cuatrimestral;
- c) si el Seminario está destinado a alumnos de Astronomía, de Geofísica o de ambas carreras;
- d) especificación de las materias correlativas;
- e) programa, bibliografía y eventuales recursos especiales requeridos;
- g) en caso de incluirse docentes no pertenecientes a la Facultad, currículum vitae de los mismos;
- h) en forma optativa, propuesta de Profesores de esta Facultad para facilitar la integración de la mesa examinadora. En caso que el Seminario sea dictado por un solo docente, la propuesta de al menos un Profesor será obligatoria.

Artículo 5.º: Una vez aprobado el Seminario por el Consejo Directivo, no requerirá nueva aprobación. La baja del Seminario deberá ser informada

durante el ciclo lectivo anterior a su último dictado, de manera de permitir cursar en dicho último dictado a aquellos alumnos que aún no lo hubieren hecho. Las bajas serán inmediatamente publicadas por el Departamento de Alumnos.

Artículo 6°: Los seminarios dictados en otras Unidades Académicas podrán acreditarse como Seminario mediante solicitud a tal efecto del docente responsable según lo establecido en el presente Reglamento. El procedimiento de evaluación (sorteo y examen) establecido en este Reglamento se realizará en esta Facultad independientemente del lugar de dictado del Seminario.

Artículo 7°: Para la aprobación de los trabajos prácticos del Seminario, los alumnos deberán asistir como mínimo a un 80% (ochenta por ciento) de las clases y realizar, como máximo, dos exposiciones, de duración no superior a dos horas cada una, en temas que le serán asignados por los docentes. Al finalizar el dictado del Seminario, los docentes elevarán al Departamento de Alumnos la nómina de alumnos que hayan aprobado los trabajos prácticos, indicando los temas en los que haya participado activamente cada uno de ellos. La Secretaría Académica requerirá en su momento dichos datos a efectos de realizar el sorteo para el examen.

Artículo 8°: La mesa examinadora estará integrada por un docente del Seminario, y al menos otro docente del mismo o de la lista de Profesores eventualmente propuesta en la presentación. Entre los miembros de la mesa deberá haber al menos un Profesor de esta Facultad. Los integrantes de la mesa seleccionarán cinco temas del programa, los cuales no deberán coincidir con aquellos en los que haya participado activamente el alumno examinado. El examen versará sobre uno de los cinco temas seleccionados, el que se sorteará con 48 (cuarenta y ocho) horas corridas de anticipación. El sorteo del tema se realizará en la Secretaría Académica de la Facultad, en forma individual para cada inscripto, y en presencia de, al menos, un representante de la mesa examinadora y del alumno en cuestión o de un representante del mismo, quien acreditará su representación mediante nota firmada por el alumno.

Artículo 9°: Los períodos de cursadas, la inscripción al Seminario y a su mesa de examen, la validez de los trabajos prácticos, la calificación del examen, y todo otro asunto no establecido en este Reglamento, se regirán por las normas correspondientes al resto de las materias de grado.